



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1484/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002414, Ent. N°1745/2021)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Industria, Energía y Minería referente al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas;

RESULTANDO: 1) que se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de las partidas otorgadas a terceros por las distintas unidades ejecutoras del Ministerio, entre el 01/04/2020 – 30/09/2020;

2) que de las partidas mencionadas, las que no se rindieron en el plazo de 60 días desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos, son las siguientes:

Beneficiario	Monto	Fecha Pago	Fecha Primera Rendición
ASOCIACION NAL DE MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS	1.000.000	22-07-20	09-12-20
CAMARA DE INDUSTRIAS DEL URUGUAY	132.450	20-08-20	27-01-21
CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE FLORES	20.740	28-05-20	
Corporación Nacional para el Desarrollo	300.000	20-08-20	



TRIBUNAL DE CUENTAS

FACULTAD DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	131.211	09-09-20	21-01-21
FACULTAD DE INGENIERIA	300.000	23-04-20	23-02-21
FACULTAD DE INGENIERIA	300.000	23-04-20	23-02-21
FACULTAD DE INGENIERIA	80.000	25-06-20	23-02-21
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS BASICAS	228.000	23-04-20	06-08-20
INGENIUM SRL	45.276	28-05-20	28-12-20
INSTITUTO NACIONAL DEL COOPERATIVISMO - INACOP	1.200.000	25-06-20	24-11-20
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO	50.000	28-05-20	07-01-21
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO	78.000	31-08-20	16-12-20
Parque Científico y Tecnológico de Pando	700.000	28-05-20	21-09-20
RED URUGUAYA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES AMBIENTALI	80.000	09-09-20	26-02-21
SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PIEDRA DEL TORO	191.966	30-09-20	13-01-21

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 77 en su art. 9°;

2) que los Organismos receptores de las partidas a que refiere el Resultando 2), no cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la información remitida por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de las Rendiciones de Cuentas de las partidas otorgadas a terceros en el semestre 01/4/2020 – 30/09/2020
- 2) Observar lo actuado por la Corporación Nacional para el Desarrollo, Facultad de Información y Comunicación, Fundación para el Desarrollo de las Ciencias Básicas, Facultad de Ingeniería, Instituto Nacional de Cooperativismo, Intendencia Municipal de Tacuarembó y al Parque Científico y Tecnológico de Pando por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del TOCAF;
- 3) Téngase presente lo expresado en el Considerando 2); y
- 4) Comuníquese al Ministerio de Industria, Energía y Minería así como a la CND, UDELAR (Facultad de Información y Comunicación, Facultad de Ingeniería, FUNDECIBA), INACOOOP, Intendencia Municipal de Tacuarembó y Parque Científico y Tecnológico de Pando.

aov

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General